



CUADRO COMPARATIVO	
<p>LEY 12175 SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p> <p>fecha de sanción: 30/10/2003 fecha de promulgación: 04/12/2003</p>	<p>Proyecto de LEY 47971 CD – LEALTAD KIRCHNERISTA</p> <p>Autoría: BRUERA fecha de entrada en sesión: 09-06-22 fecha de entrada en comisión: 13-06-22</p>
<p>LEY:</p> <p>SISTEMA PROVINCIAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS</p> <p>TITULO I (...)</p> <p>CAPITULO IV</p> <p>CATEGORIAS DE MANEJO</p> <p>ARTICULO 20.- Las Áreas Naturales Protegidas se clasifican en las siguientes categorías, según sus modalidades de conservación, utilidad e intervención del Estado:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reserva Natural Estricta o Reserva Científica2. Parques Provinciales3. Monumentos Naturales.4. Reserva Natural Manejada o Santuario de Flora y Fauna.5. Paisaje Protegido6. Reservas Naturales Culturales7. Reservas Privadas de Uso Múltiple.8. Reservas Hídricas o Humedales <p>Ver artículos 4 inciso h), 16 inciso b), 27, 28, ss, y ccs, (s/Zona restringida)</p>	<p>LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE</p> <p>SANCIONA CON FUERZA DE</p> <p>LEY:</p> <p>ARTÍCULO 1 - Modificase la ley 12175 de "Sistema Provincial de Áreas Naturales", Título I, Capítulo IV "Categorías de Manejo", en su artículo 20, el que queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>"ARTICULO 20.- Las Áreas Naturales Protegidas se clasifican en las siguientes categorías, según sus modalidades de conservación, utilidad e intervención del Estado:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reserva Natural Estricta o Reserva Científica.2. Parques Provinciales.3. Monumentos Naturales.4. Reserva Natural Manejada o Santuario de Flora y Fauna.5. Paisaje Protegido.6. Reservas Naturales Culturales.7. Reservas Privadas de Uso Múltiple.8. Reservas Hídricas o Humedales.9. Reservas Educativas." <p>ARTÍCULO 2 - Incorpórase a la ley 12175 de "Sistema Provincial de Áreas Naturales", Título I, como Capítulo XII Bis "De las Reservas Educativas", los</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CÁMARA DE DIPUTADOS

Texto Ley vigente	Texto BRUERA
	<p>siguientes artículos:</p> <p style="text-align: center;">“CAPÍTULO XII BIS DE LAS RESERVAS EDUCATIVAS”</p> <p>“ARTICULO 49 bis.- Las Reservas Educativas son aquellas áreas naturales de dominio provincial, municipal o comunal, que conservan rasgos naturales de interés educativo o turístico, y en las cuales debido a su accesibilidad o cercanía con los centros urbanos, se desarrollan principalmente tareas de divulgación, concientización y educación ambiental”.</p> <p>“ARTICULO 49 ter.- Las Municipalidades y Comunas podrán realizar convenios con la Autoridad de Aplicación para el desarrollo de actividades educativas, el cuidado, manejo y conservación de las reservas dentro de las normas establecidas por la presente ley y las disposiciones reglamentarias que oportunamente se dicten”.</p> <p>ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.</p>